

## PARAGUAY

---

### LEY 2973/2006

Que declara patrimonio Histórico Nacional a los Templos de Capiatá, Atyrá, Altos, Tobatí, Valenzuela, Piribebuy, Pirayú, Villarrica, Ypané, Yataity, Ybytymí, Quyquyó, Mbuyapey, Yuty, San Pedro de Ycuamandyú y la Catedral de San Lorenzo

El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1° Declárase Patrimonio Histórico Nacional a los templos de Capiatá, Atyrá, Altos, Tobatí, Valenzuela, Piribebuy, Pirayú, Villarrica, Ypané, Yataity, Ybytymí, Quyquyó, Mbuyapey, Yuty, San Pedro de Ycuamandyú y la Catedral de San Lorenzo.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas secretarías, implementará el apoyo necesario para sus conservaciones, en coordinación con las autoridades eclesiásticas correspondientes.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a seis días del mes de julio del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González, Presidente, H. Cámara de Diputados  
Mario Alberto Coronel Paredes, Secretario Parlamentario

Enrique González Quintana, Presidente, H. Cámara de Senadores  
Jorge Oviedo Matto, Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de julio de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República, Nicanor Duarte Frutos  
Blanca Ovelar de Duarte, Ministra de Educación y Cultura